



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **094** 2019



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el inicio, las Especificaciones Técnicas y designa los peritos del Procedimiento de Excepción por Urgencia para la **"Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en este Ministerio, integral y vinculante al presente acto administrativo. *Arriba*

VISTO: el "Informe Técnico Situación actual instalaciones edificación" del Ministerio de Hacienda, de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), integral y vinculante al presente acto administrativo.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-040666, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del Departamento de Servicios Generales de este Ministerio de Hacienda, contentivo del requerimiento interno para la "contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda". *J. J.*

VISTO: el oficio núm. MH-2019-040831, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), contentivo de la solicitud de autorización de requerimiento para la "contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda", emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio. *P. H.*

VISTA: la autorización del requerimiento para la "contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda", emitida por la Dirección General de Coordinación de Despacho de este Ministerio, en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). *Arriba*

VISTAS: las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Excepción por Urgencia para la **"Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda"**.

094 2019



Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002”, elaboradas en noviembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Resolución núm. 217-2019, que declara de urgencia el procedimiento para la contratación de empresa calificada para restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), integral y vinculante al presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: que, en virtud de la necesidad institucional descrita en “Informe Técnico Situación actual instalaciones edificación” del Ministerio de Hacienda, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante oficio núm. MH-2019-040666, el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Hacienda, emitió el requerimiento interno para la “contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda”.

CONSIDERANDO: que, de conformidad con lo anterior, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante oficio núm. MH-2019-040831, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio solicitó la autorización del indicado requerimiento.

CONSIDERANDO: que, mediante el precitado oficio, la Dirección General de Coordinación de Despacho de este Ministerio, en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), autorizó el requerimiento para la “contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas, y otros espacios interiores en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda”.

CONSIDERANDO: que el artículo 32 de la precitada Ley núm. 340-06, indica expresamente que: “ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). *Alto*

CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: “**Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios** el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato”.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automático a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional - SIGEF.

CONSIDERANDO: que luego de verificado el “Informe Técnico Situación actual instalaciones edificación” del Ministerio de Hacienda, realizado por el equipo de peritos técnicos que rindió el mismo, y de evaluadas las necesidades inmediatas de la institución, estos estimaron un monto aproximado para llevar a cabo el procedimiento de urgencia.



CONSIDERANDO: que la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, partiendo de todo lo anterior, determinó que el Ministerio cuenta con la disponibilidad de los fondos requeridos para llevar a cabo el procedimiento para la contratación de empresa calificada para restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que el párrafo, numeral 4 del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación núm. 543-12, define que las situaciones de urgencia: “Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se emite la Resolución núm. 217-2019, que declara de urgencia el procedimiento para la contratación de empresa calificada para restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002.

CONSIDERANDO: que, por todas las consideraciones anteriores, el Ministerio de Hacienda hace el llamado para la convocatoria del presente procedimiento como “Procedimiento de Urgencia”.

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: que para la designación de peritos se deberá tomar en cuenta que los mismos reúnan las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

CONSIDERANDO: que es obligación del Ministerio de Hacienda, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todos los motivos antes expuestos el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el inicio del Procedimiento de Urgencia de la contratación de servicios para la “Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002”.

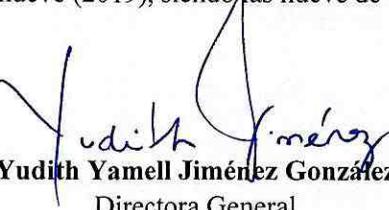
Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J. J.', 'X. J.', and 'Gruu'.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Urgencia de la contratación de servicios para la “Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002”.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Edilberto Cordero de León, Jhewel Nolberto Medrano Casilla, y Mercedes Liduvina Jiménez Vásquez, encargado de Servicios Generales, ingeniero Supervisor, y arquitecta del Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos evaluadores de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B” presentadas por los potenciales oferentes; al equipo legal de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda, para la evaluación de las credenciales correspondientes a la Propuestas Técnicas “Sobres A”; y al equipo financiero de la Dirección de Administración de Recursos Financieros del Ministerio de Hacienda para la evaluación de los estados financieros correspondientes a la Propuesta Técnica “Sobres A”.

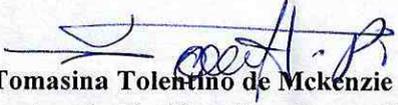
CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este ministerio, la publicación de la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González

Directora General
Dirección de Coordinación de Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara
Directora Administrativa de Recursos
Financieros




Dennys Mota
en representación de
Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información